

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003552 DE 2016

18 AGO 2016

“Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, habilitada mediante Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011 ”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 8 No.3 - 67 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo.

Que mediante radicado 20163210405592 del 28 de junio de 2016, el señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal de la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, solicitó la adición de las categorías B2 y C2.

Que esta Subdirección con oficio 20164210306601 del 11 de julio de 2016, requirió al señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal de la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20163210504972 del 12 de agosto de 2016, el señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 4477 del 14 de octubre de 2015, el Secretario de Educación Departamental Putumayo, otorgó el registro de programas a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, para la formación de conductores en las categorías B2 y C2.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115001101, solamente certificó las categorías A2, B1, B2, C1 y C2 Nivel II, para la formación de conductores a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011, las categorías B2 y C2 a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO con matrícula mercantil 38297-2 de 2010, de propiedad del señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, identificado con el NIT. 18125975-9, para impartir formación a conductores

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003552** DEL DE **18 AGO 2016** HOJA No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, habilitada mediante Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011"

en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2 Nivel II.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 8 No.3 - 67 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo;

INSTRUCTOR

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24703 DT NARIÑO	JAIRO ANIVAL PEREZ MARTINEZ	18130930	28/08/2020	B1, B2, C1, C2
27859 DT NARIÑO	FRANCO ANIBAL BERMEZ ERASO	18122586	17/06/2021	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULO

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
JAW825	2014	CAMION
JAW827	2014	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas JAW825 y JAW827, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

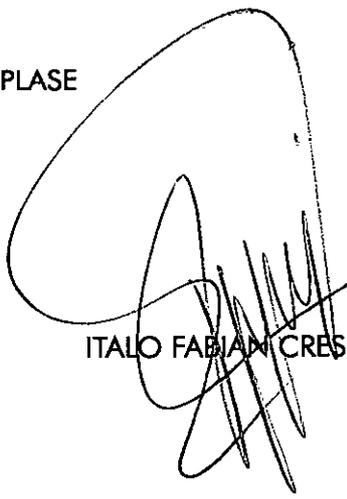
ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la calle 8 No.3 - 67 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2016, notifique personalmente a la señora MARCELA MONSERRAT ORDOÑEZ SAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.016.466, quien actúa como Apoderada del Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilismo, del contenido de la resolución No. 0003552 del 18 de agosto de 2016 "Por la cual se adicionan las categorías B2 Y C2 para la formación de conductores a la ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO, habilitada mediante Resolución 3726 del 28 de septiembre de 2011"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede Recurso de Reposición ante la Subdirección de Tránsito y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Marcela Cidobues
C. C. 69.016.466.
DIRECCION Cll 2B #63-27
CIUDAD Cali - Valle.
TELEFONO 3103885884.
FECHA 19/08/16.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283482